



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 009-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 27 de febrero del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 23 de febrero 2023, el Informe N° 0056-2023-HMPP-A/GM; Informe Legal N° 015-2023-PRPS_GAJ; Informe N° 0047-2023-HMPP-A/GM; Informe N° 0030-2023-GAT-HMPP/PASCO; Informe N° 010-2023-HMPP-GAT/SGR, siendo adjuntado el Proyecto de Ordenanza de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal es Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; asimismo, el artículo 40° de la Ley antes indicada, dispone que Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal en artículo 66° establece: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por los servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el servicio individual prestado de manera real y/o potencial, para lo cual, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, el artículo 40° numeral 40.4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe. "40.4. Las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos".

Por lo expuesto, mediante Informe N° 0010-2023-HMPP-GAT-/SGR, de la Subgerencia de Recaudación, desglosa lo siguiente: "en tal virtud, se remite el presente proyecto de actualización reajuste de las Tasas de Arbitrios de los servicios de "Limpieza Publica" (aseo urbano) y seguridad ciudadana (serenazgo), **Para Su Aprobación Mediante Concejo Municipal (...)**".

De manera que, con el análisis de los antecedentes por parte del área técnica, se declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza el Reajuste del costo de los arbitrios Municipales, aprobado con el IPC de



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 009-2023/HMPP-CM

la Región de Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana para el año fiscal 2023. Por lo que, se deriva a mango concejo para su deliberación.

Que, mediante Informe Legal N° 015-2023-PRPS_GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión siguiente: **Declarar procedente el proyecto de ordenanza que aprueba** el Reajuste del costo de los arbitrios Municipales, aprobado con el IPC de la Región de Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana para el año fiscal 2023, según lo establecido en el Informe Técnico N° 0010-2023-HMPP-GAT-/SGR de la Subgerencia de Recaudación, y asimismo el Informe N° 0030-2023-GAT-HMPP/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria (áreas técnicas), quienes opinan de manera favorable asimismo las disposiciones concordantes.

Posteriormente la Gerencia Municipal emite el Informe N° 0056-2023-HMPP-A/GM, para su evaluación ante Concejo Municipal, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reajuste del costo de los arbitrios Municipales, aprobado con el IPC de la Región de Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana para el año fiscal 2023

De conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reajuste del costo de los arbitrios Municipales, aprobado con el IPC de la Región de Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana para el año fiscal 2023, en mérito a los documentos adjuntos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y demás áreas competentes conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde